



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO que rectifica extracto de la Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas estatales destinadas a la financiación de la implantación del Informe de Evaluación de Edificios.

BDNS(Identif.): 302001.

Advertido error material en la publicación del extracto de la convocatoria pública de ayudas estatales destinadas a la financiación de la implantación del Informe de Evaluación de Edificios, realizada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 59, de 11 de marzo de 2016, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

BDNS (Identif.): 302001.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Comunidades de propietarios, agrupaciones de Comunidades o propietarios/as únicos/as de edificios de carácter predominantemente residencial que cuenten con el Informe de Evaluación del Edificio emitido a partir del 11 de abril de 2013.

Segundo.—Objeto de la subvención.

Concesión de ayudas económicas estatales destinadas a cubrir en parte los gastos derivados de la emisión del Informe de Evaluación de Edificios que incluya el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los edificios.

Tercero.—Bases reguladoras.

Recogidas en Resolución de 12 de mayo de 2014, de la entonces Consejería de Bienestar Social y Vivienda (BOPA núm. 66 de 20-III-2015), modificadas por otra de la misma Consejería de 5 de marzo de 2015 (BOPA de 20-III-2015).

Cuarto.—Cuantía.

Las ayudas tendrán una cuantía máxima equivalente a 20 euros por cada una de las viviendas de las que conste el edificio y una cantidad máxima de 20 euros por cada 100 metros cuadrados de superficie útil de local, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad de 500 euros o el 50% del coste del Informe por edificio. Impuestos, tasas y tributos excluidos.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201400047 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 26 de febrero de 2016.—La Consejería de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Díaz.—Cód. 2016-02838.